

quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y ocho a las 9.30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día veintidós de julio de mil novecientos noventa y ocho a las 9.30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción al tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Notifíquese la resolución de los señalamientos de subastas al deudor, y para el caso de que no pudiera llevarse a efecto sirva el presente edicto de notificación en forma.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

— Una ciento treinta y cuatro avas parte indivisa de local comercial en bloque exento. Finca registral número 12.721 del Registro de la Propiedad de Murcia número Ocho. Valorado a efectos de subasta en la suma de 84.816 pesetas.

— Vivienda en planta 7ª A, edf. Álamo, en calle Cronista Diego Rodríguez Almela, Murcia, finca registral número 12.747 del Registro de la Propiedad de Murcia número Ocho. Valorada a efectos de subasta en la suma de 13.733.388 pesetas.

— Plaza de aparcamiento número 57, perteneciente al mismo edificio, Finca registral número 12.537-11 del Registro de la Propiedad de Murcia número Ocho. Valorada a efectos de subasta en la suma de 1.415.150 pesetas.

— Local comercial en bloque manzana cerrada, sito en calle Mariano Ruiz Funes número 14 de Murcia. Finca registral número 4.191 del Registro de la Propiedad de Murcia número Ocho. Valorada a efectos de subasta en la suma de 4.080.635 pesetas.

Dado en Murcia a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Primera Instancia número Uno de Murcia

3379 Procedimiento de menor cuantía número 222/97.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: En el procedimiento menor cuantía 222/97 segundo en el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia a instancia de Gestiones y Desarrollos Patrimoniales, S.A. contra Antonia Ibáñez Martínez, Jesús Ibáñez Martínez y María del Carmen Ibáñez Martínez sobre menor cuantía, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia nº 81

En Murcia, a dos de febrero de mil novecientos noventa y ocho.

El Sr. don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado-juez del Primera Instancia número Uno de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía 222/97 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Gestiones y Desarrollos Patrimoniales, S.A. como Procurador don Ángel Hernández Navajas, y de otra como demandados doña Antonia Ibáñez Martínez, Jesús Ibáñez Martínez y María del Carmen Ibáñez Martínez y sobre menor cuantía y,

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Hernández Navajas en nombre y representación de Gestiones y Desarrollos Patrimoniales, S.A. contra Antonia Ibáñez Martínez, Jesús Ibáñez Martínez y María del Carmen Ibáñez Martínez, declaro la indivisibilidad de la finca a la que se refiere la demanda, inscrita en el Registro de la Propiedad número Tres de Murcia, libro 102 de Alcantarilla, folio 51, finca 7875, inscripción 3ª, debiendo procederse en ejecución de sentencia a su venta en pública subasta, previo avalúo, repartiéndose el precio que se obtenga conforme a las notas de proindiviso que resulten, sin que tenga lugar a la imposición de costas atendida la naturaleza del asunto.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mí sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Antonia Ibáñez Martínez, Jesús Ibáñez Martínez, y María del Carmen Ibáñez Martínez, extiendo y firmo la presente en Murcia a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria.

Primera Instancia número Dos de Murcia

3294 Juicio ejecutivo número 786/95.

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 786/95 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Schell España, S.A. contra Luis Federico López Marín y María Consuelo Parra Romera, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día veintitrés de abril de mil novecientos noventa y ocho a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 30850000170786955639, una cantidad o igual, por lo menos,

al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día veintisiete de mayo a las doce horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día dos de julio a las 12.00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados cuyo domicilio actual se desconoce o se encuentre en paradero desconocido.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

La mitad indivisa propiedad de don Luis Federico López Marín, de la siguiente finca; Urbana: Solar sito en el término municipal de Murcia partido y pueblo de Beniaján, que tiene una superficie de trescientos veintiséis metros y noventa y siete decímetros cuadrados, que linda: Sur o frente, en línea de quince metros, ochenta centímetros, con la calle Balsas; por el Norte o espalda, en línea de catorce metros, cincuenta centímetros, con la Carretera de Murcia a San Javier; por el Este o derecha, en línea de veintiún metros, sesenta y cinco centímetros, con edificación de herederos de José de Luna Martínez.

Sobre parte del solar descrito, se ha construido un edificio de planta baja y piso, quedando por tanto la descripción de esta finca, como sigue; Urbana: Edificio compuesto de planta baja y piso, sito en el término municipal de Murcia partido y pueblo de Beniaján, al que corresponde el número 55 de policía de la calle de las Balsas. Su superficie es de trescientos veintiséis metros y noventa y siete decímetros cuadrados, de los que se han edificado ciento ochenta y ocho decímetros cuadrados; portal, y caja de escalera de acceso a la planta de piso, y en ella una vivienda distribuida en varias dependencias y terraza, que tiene una superficie construida

de doscientos un metros y sesenta decímetros cuadrados, y una superficie útil de ciento cuarenta y nueve metros y diecisiete decímetros cuadrados. El edificio da su frente a la calle de Las Balsas y el patio a la Crt. de Murcia a San Javier. Tiene los mismos linderos que el solar donde se enclava.

Finca registral número 4.607-N inscrita al libro 113, tomo 2.100, folio 89 del Registro de la Propiedad número Siete de Murcia. Valorado a efectos de subasta la mitad indivisa de dicha finca a nueve millones de pesetas.

Dado en Murcia a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y ocho.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.

De Instrucción número Uno de Murcia

3298 Juicio faltas número 887/97-M.

El Ilmo. Señor don Jaime Giménez LLamas, Magistrado-Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias juicio faltas 887/97-M por hurto y amenazas.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Antonio Martín Muñoz, con domicilio últimamente en calle General Aguilera, número 132, Ciudad Real, por el presente se le cita de comparecencia, para ante este Juzgado a la mayor brevedad posible a fin de asistir al acto del juicio oral, señalado para el próximo día treinta y uno de marzo, a las 10,00 horas, haciéndole saber que en caso de no comparecer en término de diez días le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Murcia a dos de marzo de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado-Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

De lo Social número Dos de Murcia

3297 Juicio ejecutivo número 356/97

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en proceso seguido en este Juzgado con el número 356/97, en reclamación por ejecución S.M.A.C., hoy en fase de ejecución con el número 51/97, a instancia de Francisca Guerrero Estrada, contra la empresa Nogal Selección S.L., en reclamación de 132.772 pesetas de principal y 13.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha dictado resolución de esta fecha acordando sacar a la pública subasta, por término de veinte días, los siguientes embargos como propiedad de la empresa ejecutada y cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan:

Vehículo tipo todo terreno. Marca Nissan, modelo Terrano II MU-9288-BB, con fecha de matriculación nueve de agosto de mil novecientos noventa y tres. Valorado en 900.000 pesetas.

Vehículo tipo furgoneta Mixta, Marca Nissan, modelo Vanette MU-4436-AW, con fecha de matriculación diecisiete